

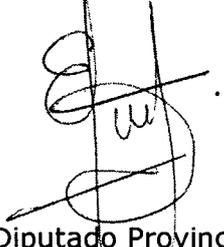
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe a la Escuela Nro. 132 "Asamblea del Año XIII", de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, empadronado bajo la partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 160800-340259/0000, Dominio Propiedad de H. Cons. Gral. Educación, inscripto al Tomo 078B, Folio SF, Número 041225, Fecha 27/12/1926 Registro General de Propiedades, Ubicación del inmueble Mitre 852, Departamento Rosario (16), Distrito Villa Gobernador Galvez (08), Sección 10, Manzana 04, Lotes 9, 10, 11 y 12, Superficie Terreno 2600 metros cuadrados, superficie edificada 2160 metros cuadrados, Nro. Plano SP.

**ARTÍCULO 2** - Incorpórese al Centro Único Patrimonial (CUP) -Ley N°12208-, a los fines de la centralización y ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Provincia.

**ARTÍCULO 3** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos que correspondan, convenga los medios necesarios a fin de su conservación y preservación.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Diputado Provincial  
Esteban Lenci



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de la Escuela N° 132 "Asamblea del Año XIII" está ligada a los orígenes de la historia de la nación, data del 5 de febrero de 1893.

Los primeros 35 años de la institución transcurrieron en el inmueble de calle Levalle entre vías del ferrocarril y Camino de Monteflores -hoy Avenida Fiippini-, siendo dicha propiedad alquilada.

Acorde con el modelo educativo de aquella época con secciones separadas para mujeres y varones, el inmueble contaba con dos salones destinados a dictado de clases y un jardín para el recreo.

La misión de la institución era la de alfabetizar a los hijos e hijas de pobladores nativos e inmigrantes de la zona, brindándoles la posibilidad de acceder al sistema educativo cuyo modelo era el socio-educativo integrador.

A principios del siglo XX el pueblo se consolidó como zona de influencia receptora de un importante caudal migratorio, lo que importó un incremento significativo de la población escolar. Como correlato el espacio de la propiedad locada era insuficiente para cubrir la demanda educativa.

En los años 1926 y 1927, durante la gestión comunal de Luis Dalmaso, se contempló la necesidad de la comunidad educativa de contar con un espacio propio con las dimensiones necesarias para albergar al creciente número de alumnos. Fue entonces cuando la Honorable Comisión de Fomento logró adquirir un terreno ubicado sobre Avenida Mitre para donarlo al Honorable Consejo de Educación a fin de erigir allí el edificio propio para la Escuela N°132.



Por otra parte, se realizaron las gestiones conducentes para que el Gobierno Provincial incluya a Villa Gobernador Gálvez en el ambicioso plan de construcciones escolares llevado a cabo por el Gobernador Ricardo Aldao.

Que en el año 1927, finaliza la construcción del edificio escolar, con las características arquitectónicas educacionales recurrente de la época, de diseño sencillo y funcional a las necesidades del sistema pedagógico, contando originariamente con un patio central con solado de damero, rodeado de galerías con columnas de hierro fundido y aulas en la planta baja, y un segundo nivel que estaba destinado para residencia de la directora, con barandas de hierro que protegen las galerías altas.

El funcionamiento del edificio se dio en el año 1928, albergando desde entonces a varias generaciones de alumnos.

Años más tarde comenzó a funcionar el E.E.M.P.A. N° 1143 "Cecilia Picciuchi" y el C.E.P.A. N° 195 en respuesta a la demanda poblacional.

El edificio además de ser un símbolo de la identidad y educación pública local con una raíz histórica muy importante, se mantiene con su fachada original embelleciendo el núcleo histórico de la ciudad.

Entendemos que los fundamentos aquí expuestos, son razón plausible para la preservación y revalorización del edificio que desde hace más de 90 años constituye un espacio de encuentro indispensable para la transmisión y desarrollo de aprendizajes y valores de una comunidad educativa.

Es dable destacar que el Concejo Municipal de Villa Gobernador Gálvez por Ordenanza 2613/2019 ha declarado patrimonio histórico al mentado edificio.

En este marco, considerando que la Ley N°12.208 de creación del Centro Único Patrimonial (C.U.P.) de la Provincia establece en su artículo 1 que se entiende por bienes culturales histórico artísticos a "(...) *todos los objetos o*



*sitios que constituyen el testimonio de la creación humana, que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional y que constituyen el acervo cultural de la Provincia”, y en el entendimiento de que la Escuela N° 132 “Asamblea del Año XIII” encuadra en la definición mencionada, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.*



Diputado Provincial  
Esteban Lenci